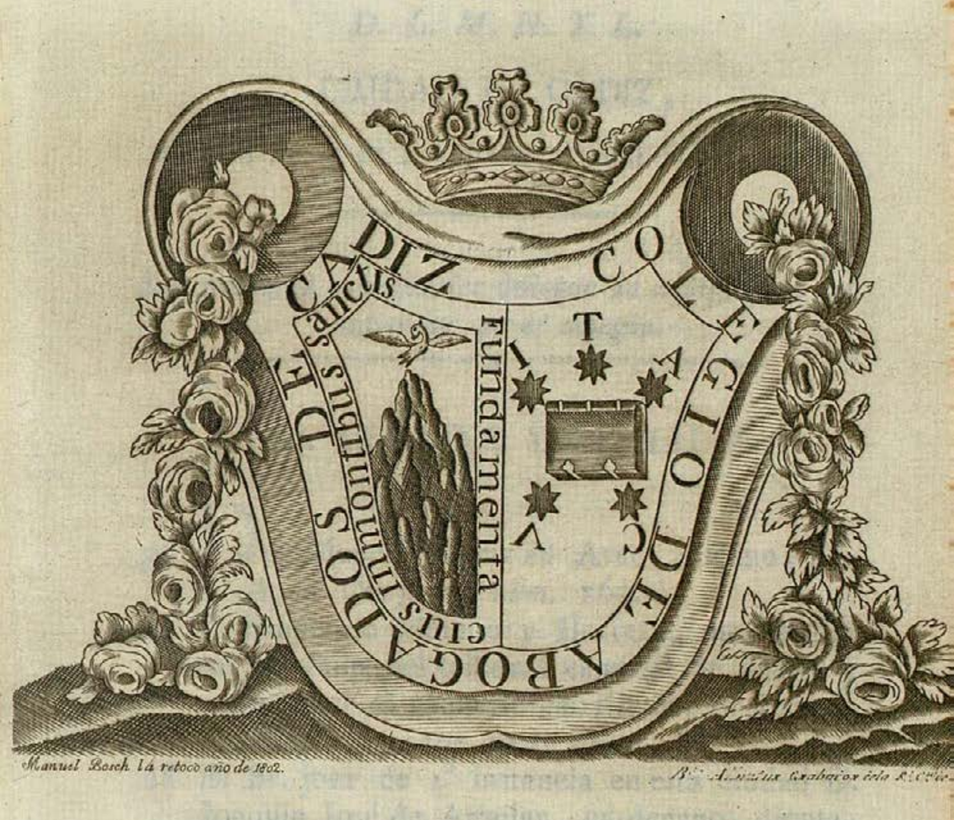

COLEGIO DE ABOGADOS DE CADIZ
fundamenta eius in montibus sanctis
T
I
A
V
C
Manuel Bosch la retocó año de 1802.

ABOGADOS
DEL ILUSTRE COLEGIO
D. L. M. N. Y L.
CIUDAD DE CÁDIZ,

CON EXPRESION DE LAS CALLES Y CASAS DONDE VIVEN.

Los números marginales denotan la antigüedad del individuo en el colegio.

Sres. DECANOS Y OFICIALES.

39 Don Manuel Maria de Arce, decano, *calle de la Compañia núm.* 169.

27 D. Francisco Moreno y Herrera, agente fiscal, letrado del tribunal especial de guerra y marina por el ramo de caballería, ex-decano, diputado 1.° *calle sucia núm.* 168.

28 El Sr. juez de 1.ª instancia en esta ciudad D. Joaquin José de Aguilar, ex-decano, diputado 2.° *calle de la Amargura núm.* 88.

25 D. Joaquin de la Peña y Santander, ex-decano, maestro de ceremonias, *calle de Linares núm.* 95.

17 D. Manuel Siñigo, diputado 3.° *calle de Cobos núm.* 165.

32 D. José María Leyton, diputado 4.° *casa del real tribunal del Consulado.*
40 D. Manuel José Romero Quadrado, tesorero, *calle de Juan de Andas núm.* 148.
45 D. Francisco de Paula Hue y Velasco, fiscal de marina y matrículas en esta ciudad su tercio y provincia naval, secretario, *calle de la Zanja núm.* 136.

Sres. EX-DECANOS.

1 El Sr. Juez de 1.ª instancia en esta ciudad, D. Diego de la Peña y Santander, *calle de la Neveria núm.* 77.
3 D. Pasqual Cabeza de Mier, *calle del Hospital de mugeres núm.* 164.
5 D. Toribio Sanchez Monasterio, asesor de arribadas, *plazuela del Palillero frente á la calle de las Descalzas.*
6 D. Juan Pedro Morales, *plazuela de los Descalzos, núm.* 76.
4 D. José de Castro y Cubillas, regidor honorario de este ilustre Ayuntamiento, y maestrante de la Real de Ronda, *plaza real núm.* 214.
7 El Sr. auditor honorario de exército, y asesor del juzgado de guerra de esta Plaza, D. Juan de Santacruz y Molina, *calle del Torno de Candelaria núm.* 111.
9 El Sr. auditor de marina por S. M. de esta provincia y su tercio naval con honores de auditor del departamento, y asesor interino de la direccion general de la Armada nacio-

nal, D. Francisco de Mier y Teran, *calle Ancha núm.* 142.

11 D. Salvador Maria Roxo, *calle del Jardinillo núm.* 108.

10 D. Luis Moreno y Herrera, asesor del real tribunal del Consulado, *calle de Juan de Andas casa de las cadenas.*

14 D. Pasqual Bolaños y Novoa, *calle de la Zanja núm.* 14.

ABOGADOS DE POBRES.

20 D. Francisco Xavier Diaz Cote, presbítero, *calle del Empedrador núm.* 192.

18 D. José Mariano Terruso, presbítero, habilitado con facultad real, fiscal de Cruzada y de la subdelegacion de bienes mostrencos, bacantes y abintestado, *plazuela de la Catedral núm.* 321.

43 D. José María Cordero, *calle de Juan de Andas núm.* 149.

49 D. Antonio Martinez de Posada, *calle del Hospital de mugeres núm.* 164.

---

2 D. José Ramon de Azereto, fiscal del cuerpo de Artilleria nacional, *calle del Teniente núm.* 12.

8 D. Tomas de Villanueva, *plazuela de la Cruz de la verdad núm.* 85.

12 D. Manuel Maria Rodriguez Rubio, *Plaza real casa señalada con la letra D.*

13 D. Luis Juan de Leon Sotelo, *calle de la*

Amargura núm. 8.
15 D. Salvador Pulciani y Moreno, *plazuela de Santiago núm.* 50.
16 D. Jaime Miravete, *calle del Veedor núm.* 54.
19 D. Joaquin Pardiñas de Soto, *calle de la Verónica núm.* 169.
21 D. Laureano José Donado, fiscal de la subinspeccion de Artillería y de la subdelegacion de bienes Mostrencos, vacantes y abintestado, y juez de primera instancia interino de la ciudad de Andujar, *calle de los tres hornos de S. Felipe núm.* 73.
22 D. José Andres de Arellano, *plazuela del correo núm.* 69.
23 D. Carlos Gutierrez de Robles, *frente á la muralla, esquina á la calle del Negro núm.* 42.
24 D. Juan José Dias Franco, presbitero, fiscal eclesiástico, *calle de Sopranis núm.* 113.
26 D. Dionisio Rodriguez Gonzales, juez de 1.ª instancia interino de la ciudad del Puerto de Sta. Maria, *calle de Murguía núm.* 161.
29 D. Juan Lorenzo Finoquio, *cuesta del Herrador núm.* 143.
30 D. José Maria Esteban, *calle del Sacramento núm.* 158.
31 D. José Lorenzo Serrano de Bolaños, fiscal de rentas provinciales, salinas y sus agregados, *calle de Sta. Lucia núm.* 226.
33 D. Juan Lubet, *calle de las bulas viejas núm.* 130.
34 El Sr. D. José de Sea, diputado suplente por el reino de Córdova en las actuales Cortes ge-

nerales y extraordinarias, *calle de la Pelota núm.* 281.

35 D. José Minio y Teruel, *plazuela de Viudas núm.* 106.

36 D. José Brenes y Gonzalez, fiscal de la subdelegacion de bienes mostrencos, vacantes y abintestados, *calle del Sacramento núm.* 238.

37 D. Juan Bautista Elejaburu Alzaga, *calle del Rosario núm.* 103.

38 D. José Maria Rjon, *calle del Sacramento núm.* 171.

41 D. José Maria Gonzalez y Bulnes, *calle del Rosario núm.* 102.

42 D. José Manuel de Macuso, *calle de Juan de Andas núm.* 149.

44 D. Gregorio Condon, *calle del Teniente núm.* 20.

46 D. Juan Martinez de Gatica, *calle de la Pelota núm.* 281.

47 D. Manuel Maria de Urquinaona, *calle de Santiago núm.* 164.

48 D. José Maria Linares, fiscal del juzgado de guerra de esta Plaza, *calle de Sopranis núm.* 109.

COLEGIAL HONORARIO.

El Sr. D. José Ruiz y Roman, cura del Sagrario de la Sta. Iglesia Catedral, *calle del Empedrador núm.* 136.

NOTAS.

La Junta de este colegio tiene acordado, que sus individuos prevengan al decano quando se muden la casa y calle en que lo executen, y lo mismo haciendo ausencias dilatadas; advirtiendo que en su defecto no se incluiran en lista.

Consiguiente á los autos del Consejo 13 y 14, lib. 2.º tit. 16 de la nueva recopilacion, y al estatuto 22 del colegio, no se admitirán por los escribanos de los tribunales eclesiásticos y seculares de esta ciudad, con inclusion de los del número y comisiones, ni los procuradores firmaran pedimento que no lo esté de alguno de sus individuos, baxo la pena que aquellos expresan; previniendose que por decreto de las Córtes generales y extraordinarias, su fecha 22 de abril de 1811, y artículo 13 del reglamento de audiencias y tribunales de primera instancia formado por las mismas con fecha 9 de octubre último, está resuelto, que los abogados no puedan exercer su profesion en pueblos donde haya colegio sin incorporarse á ellos, cuyas resoluciones ha acordado la Junta se cumplan con exâctitud, y que asi se prevenga para noticia de los á quienes corresponde.

Los colegiales que prévios los requerimientos oportunos no contribuyan las cantidades señaladas en los estatutos, serán exclusos del colegio segun lo mandado en despacho que á este propósito expidió en tiempo el antiguo Consejo de Castilla.

Este Colegio de abogados se halla admitido por filiacion del de Madrid, en virtud de decreto del supremo Consejo, dado a 5 de agosto de 1795, inserto en el real despachó que se custodia en el archivo.

Licdo. D. Francisco de Paula Hue
y Velasco.
Secretario.

CÁDIZ.

IMPRENTA DE LA JUNTA DE PROVINCIA,
EN LA CASA DE MISERICORDIA. AÑO DE 1813.